EMDANA

Convocatoria de Ayudas 2025

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

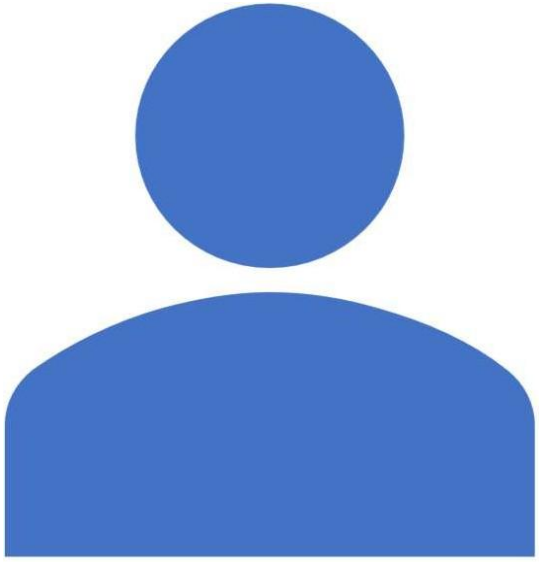
EMDANA 2025



- Beneficiarios
- Cuantía de la subvención
- Gastos subvencionables
- Criterio de selección
- Documentación y trámites
- TIPs importantes

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

BENEFICIARIOS/AS



Empresa

Autónomo, sociedades mercantiles y cooperativas

Ubicación

Centro de trabajo ubicado en alguno de los municipios incluidos en el Anexo II

Situación

Reapertura de negocio dañado o inicio de nueva actividad

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

SITUACIÓN DE LA EMPRESA

RE-EMPREN

- **Reapertura de negocio dañado**

- Empresas que estaban en funcionamiento el 29 de octubre de 2024, que sufrieron daños materiales por la DANA y que han reiniciado su actividad.
- Deben estar dadas de alta en el **IAE** tanto en esa fecha como en el momento de presentar la solicitud

- No es necesario que se haya dado de baja en el IAE tras la DANA.
- Acreditar el daño:
 - Consorcio
 - Justificante

EMPREN

- **Nuevo negocio**
- **Alta en IAE después del 29 de octubre**

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

IMPORTE Y CUANTÍA DE LA AYUDA



La subvención cubrirá el **100% de los gastos considerados como subvencionables**, siempre que no se superen los **importes máximos establecidos,** que varían según el municipio donde se ubique el centro de trabajo de la empresa solicitante.

A continuación, se detallan los límites máximos por municipio, según el grado de afectación por la DANA:

- a) 30.000€
- b) 20.000€
- c) 10.000€
- d) 5.000€

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

GASTOS SUBVENCIONABLES

ALQUILER

- **SUBVENCIONABLE: Gastos de alquiler de locales o establecimientos comerciales, oficinas o naves vinculados al desarrollo de su actividad económica.**
- NO SUBVENCIONABLE: Gastos de alquiler de viviendas, aun cuando la actividad empresarial se desarrolle en la misma.

PERSONAL LABORAL

- **SUBVENCIOBNABLE: Gastos salariales del <u>personal contratado por cuenta ajena</u> que trabaje en los municipios afectados por la DANA.**

Importe máximo subvencionable: 3.000 € brutos mensuales por trabajador (incluye pagas extraordinarias y otras retribuciones).

- NO SUBVENCIONABLE:
- Costes de la seguridad social a cargo de la empresa derivados de la contratación laboral.
- Cuotas de autónomos ni nóminas de los socios trabajadores de las sociedades mercantiles

SERVICIOS PROFESIONALES

Gastos derivados de la contratación de profesionales que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma:

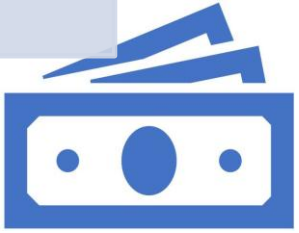
- Obtención y gestión de licencias, certificaciones u otros trámites obligatorios.

NO SUBVENCIONABLE: Tasas e impuestos

- Servicios de gestoría, asesoría jurídica y notaría.
- Consultorías externas para asesoramiento, acompañamiento, mentorías o procesos de incubación empresarial.

REALIZADOS Y PAGADOS ENTRE:

1 de noviembre de 2024 y 31 de agosto de 2025



GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

IVA

- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no será subvencionable en ningún caso

GASTOS DE INVERSIÓN

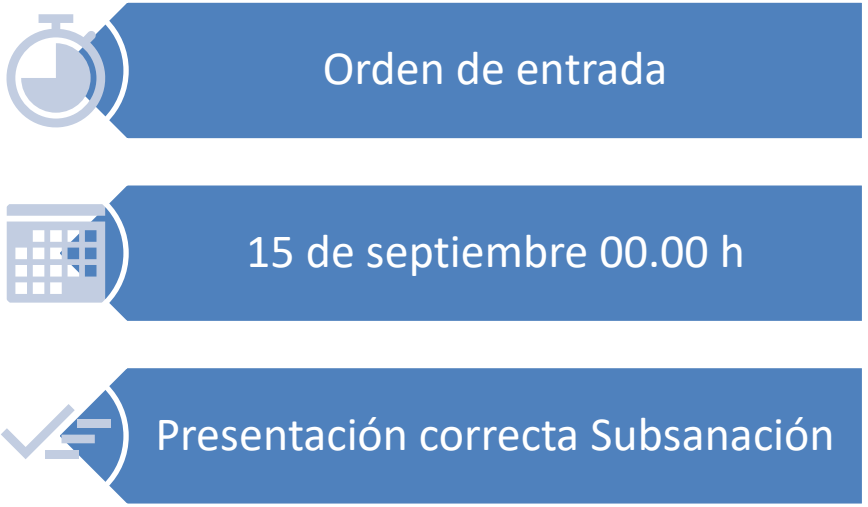
Los gastos de reforma o adecuación de los locales, establecimientos comerciales, oficinas o naves se consideran gastos de inversión y no son subvencionables

OTROS

- Los intereses , recargos, sanciones, impuestos
- La adquisición de inmovilizado, material o inmaterial de todo tipo.
- La adquisición de bienes destinados a la venta.

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



IMPORTANTE

- ALTA PREVIA EN PROPER
- Cada empresa podrá presentar **una única solicitud**, aunque disponga de varios centros de trabajo o actividades en distintos municipios afectados.

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

DOCUMENTACIÓN



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

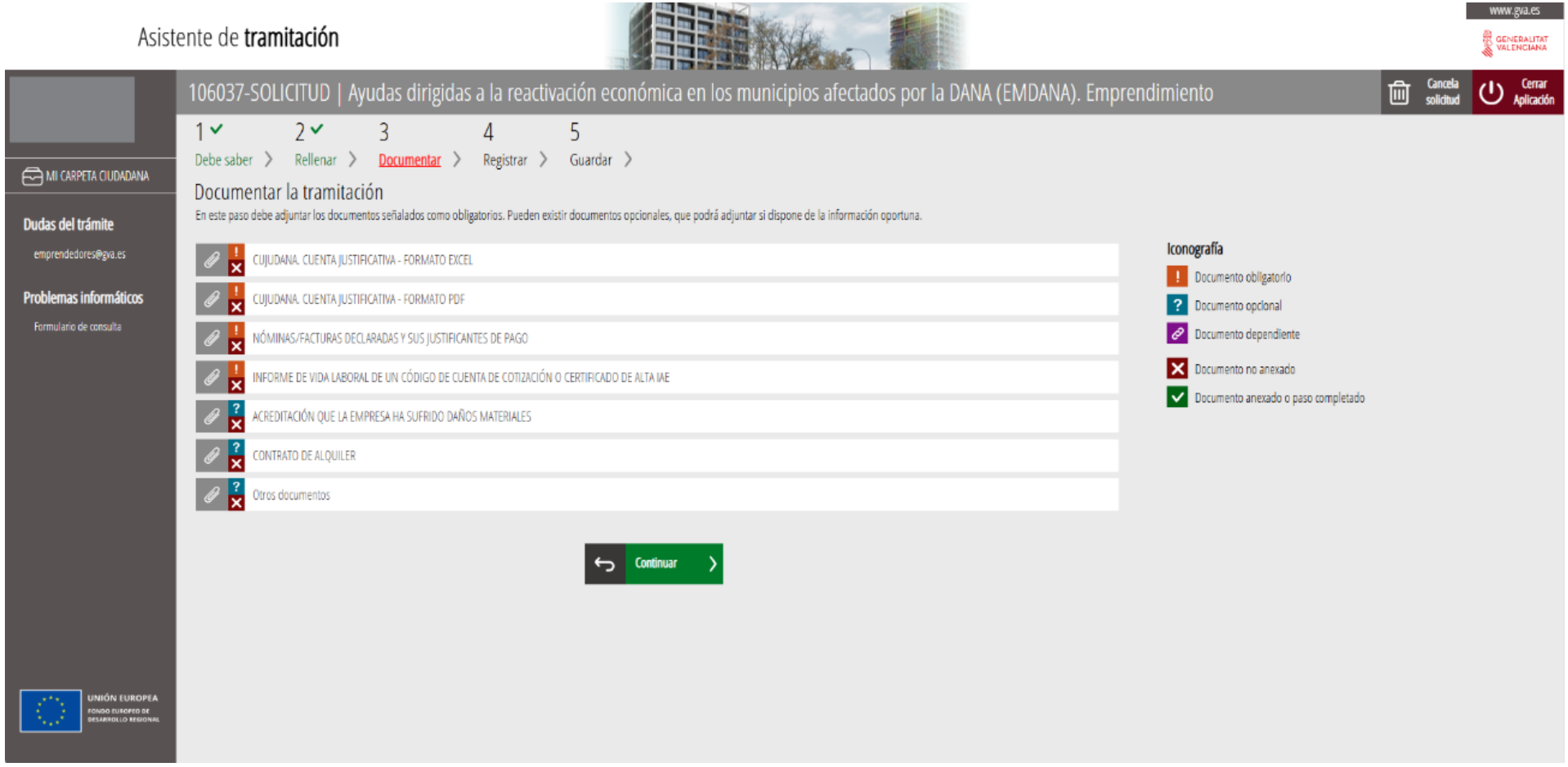
- Modelo de cuenta justificativa (Excel + PDF firmado electrónicamente)
- Facturas y/o nóminas incluidas en la cuenta justificativa
- Justificantes de pago de cada factura o nómina
- Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización (si hay trabajadores por cuenta ajena) o Certificado de alta en el IAE (si no hay trabajadores por cuenta ajena)

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (según el contenido de la solicitud)

- Contrato de alquiler firmado por todas las partes (si se incluyen gastos de alquiler)
- Justificación de daños materiales:
 a) Número expediente del consorcio de seguros
 b) Acta notarial, Informe pericial, Informe policial, otros documentos acreditativos emitidos por entidades independientes

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA



B REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

* Seleccione una de estas dos opciones:

- (●) EMPRESA QUE HA REABIERTO su negocio dañado por el temporal ocurrido el 29 de octubre de 2024.
- () EMPRESA QUE HA INICIADO una nueva actividad económica con posterioridad al 29 de octubre de 2024.

* En este caso, indique lo que proceda:

- (●) SÍ ha declarado un siniestro al Consorcio de Compensación de Seguros por haber sufrido daños materiales en el local, establecimiento comercial, oficina o nave vinculado a la actividad económica con motivo de la DANA 24 y AUTORIZA a la GENERALITAT VALENCIANA para consultar al citado Consorcio la declaración de un siniestro consorciable.
- () NO ha declarado un siniestro al Consorcio de Compensación de Seguros y, en este caso, ha de presentar documentación (acta notarial, informe pericial, policial u otro documento emitido por entidades independientes) que acredite haber sufrido daños materiales en el local, establecimiento comercial, oficina o nave vinculado a la actividad económica con motivo de la DANA 24.

* INDIQUE EL NÚMERO DE RECLAMACIÓN PRESENTADA ANTE EL CONSORCIO:

B REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

* Seleccione una de estas dos opciones:

- () EMPRESA QUE HA REABIERTO su negocio dañado por el temporal ocurrido el 29 de octubre de 2024.
- (●) EMPRESA QUE HA INICIADO una nueva actividad económica con posterioridad al 29 de octubre de 2024.

* EN ESTE CASO, INDIQUE LA FECHA DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE):

dd/mm/aaaa

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

CUENTA JUSTIFICATIVA 2025

RESUM DE GASTOS SUBVENCIONABLES *RESUMEN DE GASTOS SUBVENCIONABLES*		
TIPUS DE GASTO SUBVENCIONABLE *TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE*		IMPORT DEL GASTO SUBVENCIONABLE *IMPORTE DEL GASTO SUBVENCIONABLE*
A	Despeses de lloguer *Gastos de alquiler*	0,00 €
B	Despeses laborals *Gastos laborales*	0,00 €
C	Despeses de servicis professionals Gastos de servicios profesionales	0,00 €
	TOTAL....	**0,00 €**



Esta tabla se cumplimenta **de forma automática** a partir de los datos introducidos en las pestañas A, B y C del Excel. Por tanto, **los importes no deben modificarse manualmente**, sino a través de las hojas correspondientes

SOBRE EL LÍMITE DEL 20 % EN LA RELACIÓN DE GASTOS

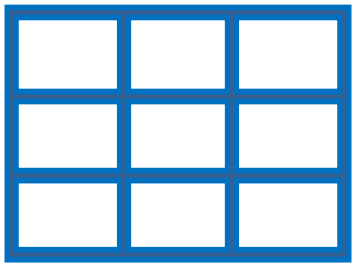
Esto significa que se permite indicar como gasto subvencionable hasta un 20 % más del importe máximo subvencionable. Esto se debe a que, dependiendo de las facturas o nóminas presentadas, puede resultar complicado ajustar los gastos exactamente al límite establecido en el Anexo II.

Por tanto, en la cuenta justificativa debe incluir todas las nóminas y/o facturas que desea que se consideren para la subvención, siempre respetando el límite máximo subvencionable por municipio.

Por ejemplo, el máximo subvencionable en tu municipio es de 30.000 €, puedes presentar hasta 36.000 € en gastos subvencionables (30.000 € + 20 %), aunque solo se te concederá como máximo 30.000 €.

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

TABLA EXCEL



Detalle de las pestañas de gasto (A, B y C)

- Cada pestaña corresponde a una categoría de gasto subvencionable.
- Únicamente se deben cumplimentar las pestañas correspondientes a los tipos de gasto para los que se solicita la subvención.
- Es obligatorio rellenar **todas las celdas** de cada fila registrada.

Para poder recibir la ayuda o subvención, **todos los datos que se incluyen en la cuenta justificativa deben de ser exactos y correctos.**

Las celdas donde se solicita la fecha deben tener el siguiente formato: **Día/Mes/Año (DD/MM/AAAA).**

Por eso, le recomendamos que **revise bien toda la información incluida antes de enviarlos**.

Si incluye **gastos laborales** en la solicitud (apartado "Pestaña B"), tenga en cuenta lo siguiente:

- El **Salario Neto** es la cantidad que aparece en la nómina como "Líquido a percibir" (lo que realmente cobra el trabajador).
- El **Salario Bruto** es la cantidad indicada como "Total devengado" (lo que el trabajador gana antes de las deducciones).

No se podrán incluir como gasto subvencionable en los gastos laborales:

- Las **cuotas de autónomos** (RETA u otros regímenes similares).
- Las **nóminas de socios trabajadores** en sociedades mercantiles.

Además, aunque en la nómina aparezca un salario bruto mayor, **el importe máximo que se podrá solicitar será de 3.000 euros brutos mensuales por persona**.

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

MUY IMPORTANTE

COHERENCIA ENTRE DOCUMENTOS: solicitud y cuenta justificativa

EL ORDEN DE PRESENTACIÓN SE CORRESPONDE CON LA SOLICITUD CORRECTAMENTE PRESENTADA

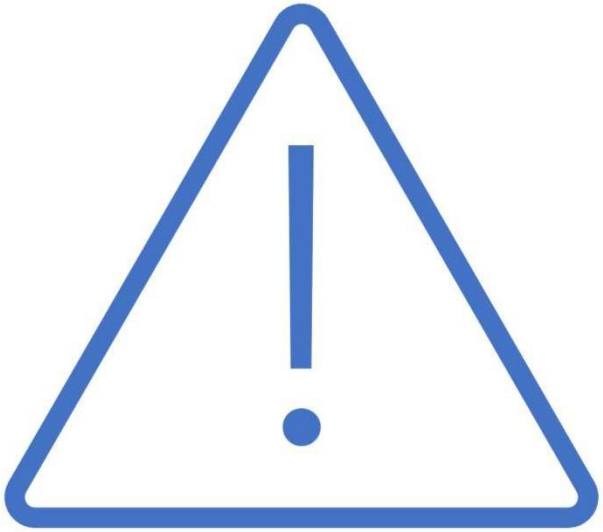
DISCREPANCIA ENTRE CUENTA JUSTIFICATIVA Y FACTURAS: FACTURAS

APORTAR TODOS LOS JUSTIFICANTES DE PAGO

ALTA PREVIA EN PROPER

COMPROBAR CERTIFICADOS Y REGISTRO DE REPRESENTANTES

DESCARGA PREVIA DE LOS DOCUMENTOS



GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

CONTACTO:

emprendedores@gva.es

961.209.523

961.209.326

961.612.263

961.248.531

https://cindi.gva.es/es/web/emprendimiento/ayudas_subvenciones_listado

